

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 5 1 7 8

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000025

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada el 10 de marzo del 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, la Junta General de Accionistas realizada el 6 de octubre de 1999, aprobó el aumento de capital suscrito dentro de los límites preestablecidos por el capital autorizado de 14.000'000.000 de sucres a 18.050'000.000 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía ECUAUTO S.A. (ECAUSA), inscrita en el Registro Mercantil del Distrito en mención el 2 de mayo del 2000;

QUE en la escritura de aumento del capital suscrito precitado y reforma de estatutos, se ha deslizado un error al señalar como medio de pago la cuenta "dinero efectivo" cuando en realidad lo correcto constituía como forma de pago la cuenta "compensación de créditos";

QUE el-20 de agosto del 2001 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito la escritura Rectificatoria al acto societario en referencia así como de la prórroga del plazo de duración, el aumento del capital suscrito, del capital autorizado, la reforma y codificación de Estatutos, enmendando el error antes señalado;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01. 1509 de 31 de agosto del 2001 y DJC.01.4562 de 25 de octubre del 2001, han emitido informes favorables para la aprobación de la prórroga del plazo de duración, aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, así como para la rectificación solicitada en su orden, una vez que consideran que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria respecto del medio de pago del aumento de capital suscrito dentro de los límites preestablecidos por el capital autorizado, siendo lo correcto por "Compensación de Créditos y no en "dinero efectivo" como consta, de prórroga del plazo de duración, aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la compañía ECUA-AUTO S.A. (ECAUSA) en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

170 | 0000026

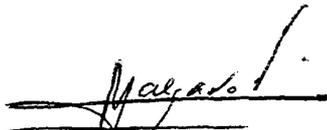
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) que los Notarios Vigésimo Séptimo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y b), Que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 10 de marzo del 2000, por la cual aumentó su capital suscrito dentro del los límites preestablecidos por el capital autorizado y reformó sus estatutos la compañía ECUA-AUTO S.A. ECAUSA, que mediante escritura de 20 de agosto del 2001 otorgada en su Notaría se ha rectificado aquella, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura rectificatoria, de prórroga del plazo de duración, aumento del capital suscrito, del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y de la inscripción de la escritura de aumento de capital suscrito dentro de los límites preestablecidos por el capital autorizado y reforma de estatutos de 2 de mayo del 2000, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo el 10 de marzo del mismo año, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

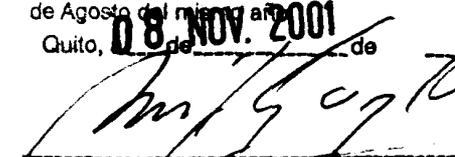
26 OCT. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/lmg.
EXP.1776

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4557 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 08 de NOV. 2001 de




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO